

diente núm. 6412/03, Acta núm. AISH-135/02, con motivo de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por la empresa HERMANOS MARMOLEJO S.A. (REF. Procedimiento Ordinario nº 646/2004).

Comoquiera que por este Órgano se ha acordado remitir dicho expediente al mencionado Tribunal, es por lo que, de acuerdo con lo prevenido en el art. 49.1 de la LJCA, se le notifica dicha Resolución de remisión del expediente y se le emplaza para que pueda personarse, si lo estima conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días en el aludido Recurso Contencioso-Administrativo, ya que Vd., como causahabiente del trabajador fallecido D. ABDELKADER ISBAI, aparece como interesado en el expediente. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Antonio López Jiménez.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo el presente en Melilla, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco, significando a la interesada que dispone de los referidos nueve días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto para personarse en el expediente también aludido, si lo estima conveniente a su derecho.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1168.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA POR COMPENSACIÓN DEUDA EN VÍA VOLUNTARIA EXPTE Nº 52 01 04 00063776, a D. SIMI

BENZAQUEN BENZAQUEN, domiciliado en C/. Castelar, 42, B de Melilla, se le hace saber que,:

En relación con el expte. de devolución de ingresos indebidos, que se tramita en esta Dirección Provincial como resultado de un exceso de ingreso de 69,63 en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provinciales competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) sobre revisión de oficio de actos recaudatorios al tratarse de un error material.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Proceder a la devolución de la INGRESO INDEBIDO por importe de 69,63 Euros a D.ª SIMI BENZAQUEN BENZAQUEN, que de acuerdo con lo que indicábamos en nuestra notificación de morosidad de fecha 02-02-2005, le serán aplicadas a la deuda que mantiene con esta Entidad, según lo previsto en el art. 44.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José María Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1169.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de